

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023
Segunda Legislatura Ordinaria 2022 - 2023
Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS
Lunes, 19 de junio de 2023

ACUERDOS

- No se admitió la Reconsideración a la votación en el Expediente 128-2022-2023-CEP-CR, seguido en el proceso contra la congresista Hilda Portero López.
- Se aprobó ampliar la agenda para incluir la reconsideración a la votación en el Expediente 127-2022-2023-CEP-CR, seguido contra el congresista José Alberto Arriola Tueros.
- Se aprobó pasar a sesión reservada para escuchar a la congresista Rosío Torres Salinas, en la audiencia seguida en el Expediente 118-2022-2023-CEP-CR.

— 0 —

El lunes 19 de junio de 2023, siendo las 17h 09 Min; en la sala “Francisco Bolognesi”, ubicada en el Palacio Legislativo; y, desde la plataforma Microsoft, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, la congresista presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria PAREDES FONSECA, Karol Ivett; dio inicio a la Trigésimo Novena sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria; con la presencia de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Alegría García, Arturo; Aragón Carreño, Luis Ángel; Barbaran Reyes, Rosangella Andrea; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Cruz Mamani, Flavio; Luque Ibarra, Ruth; Padilla Romero, Javier Rommel; Portalatino Ávalos, Kelly Roxana; Trigozo Reategui, Cheryl; Saavedra Casternoque, Hitler y Zea Choquechabi, Oscar. Con la licencia, de la señora congresista Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia.

La congresista PRESIDENTA saludó la participación presencial del señor congresista LÓPEZ LUDEÑA, ILICH; quien le solicitó el uso de la palabra. La congresista PRESIDENTA le informó que se la daría posteriormente; dado que había indicado que participaba en nombre de la bancada de Acción Popular y en relación al caso del señor congresista Arriola Tueros, José Alberto, cuyo caso había sido votado la semana anterior. Agregó que el mencionado parlamentario contaba con una constancia hospitalaria, con diagnóstico de *sepsis*, insuficiencia respiratoria aguda, neumonía; que estaba post operado por la amputación del segundo dedo del pie derecho y que acababa de salir de la unidad de cuidados intensivos. También, se refirió a que, respecto a la votación, se había presentado una reconsideración.

— 0 —

1. APROBACIÓN DE ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la comisión las actas correspondiente a la Trigésima Séptima y Trigésima Octava Sesiones Ordinarias, del 05 y 12 de junio de 2023, respectivamente y la Décima Sesión Extraordinaria, del 09 de junio de 2023; que fueron APROBADAS, por **unanimidad**; con 15 votos **a favor**; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Alegría García (FP), Aragón Carreño (AP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AV.P), Cruz Mamani (PL), Lizarzaburu Lizarzaburu(FP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Trigozo Reátegui (APP), Saavedra Casternoque (SP), Varas Meléndez(PB), Zea Choquechambi (BMCN) y Paredes Fonseca (AP).

- *En este estado se da cuenta que el congresista Varas Meléndez consignó su asistencia por el chat a las 17H 08 Min; y el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, consignó su asistencia, siendo las 17h 11 Min.*

— 0 —

2. DESPACHO

La congresista PRESIDENTA, comunicó que, a través de los correos institucionales, se había enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente a periodo comprendido entre del 09 al 17 de junio de 2023. Añadiendo que, de ser necesario, podrían se solicitarlos a través de la secretaria técnica.

— 0 —

3. INFORMES

La congresista PRESIDENTA informó lo siguiente:

3.1 Sobre el ingreso de las denuncias contra la congresista Rosangella Barbarán Reyes y la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez; las mismas que habían notificado y que, de conformidad al numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se había iniciado indagación preliminar.

3.2. Que, el 12 de junio, luego de concluida la Trigésima Octava, a las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos, se había recibido una cuestión de orden, remitida mediante Oficio número 1079-2022-2023, suscrito por el señor congresista Aragón Carreño, señalando que el trámite de dispensa de ejecución del acta de la Treinta y ocho Sesión Ordinaria, no había sido votado, lo cual limitaba su derecho a votar e impida presentar reconsideraciones a la votación, como quiso plantearla en el caso contra la señora congresista Portero López, Hilda; debiéndose proceder a votar la dispensa del acta.

En ese sentido, la congresista PRESIDENTA dijo que, en dicha sesión se había consultado la dispensa del trámite de acta en dos ocasiones. La primera, luego de haberse tomado los acuerdos de los informes de calificación y antes de iniciar audiencias; consultándoles si había oposición; y que, no habiendo ningún pronunciamiento, se dio por aprobada. Agregó que, lo mismo al final de la sesión; siendo práctica utilizada, no solo por el Pleno del Congreso, sino también, por la propia comisión ordinaria, que preside el congresista Aragón Carreño, tal como se ha verificado en las actas publicadas en el Portal; de tal manera que, no se había vulnerado ningún procedimiento legislativo.

Finalmente, dijo que, las cuestiones de orden, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento del Congreso de la República, se plantean en el debate; por lo que, no era procedente la cuestión de orden solicitada.

También dijo que, independientemente de lo que acababa de señalar y, como se ha consignado en la Agenda de esta sesión, se había agendado la reconsideración al proceso seguido en el Expediente 128-2022-2023, seguido contra la señora congresista Portero López, Hilda Marleny, conforme a los fundamentos que se vería en la etapa de Orden del Día, correspondiente.

3.3. Asimismo, informó que, el miércoles 14 de junio, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, se había recibido el Oficio 1089-2022-2023, suscrito por el señor congresista Aragón Carreño, solicitando la reconsideración y suspensión de la ejecución de acuerdos, respecto al Expediente 127-2022-2023, seguido contra el señor congresista Arriola Tueros, José Alberto; alegando que el acuerdo no había sido ejecutado.

Ante el punto, la congresista PRESIDENTA, explicó que, a la hora de presentación de dicha reconsideración, ya se había realizado la resolución número 1, que informaba la procedencia de la denuncia y el inicio de investigación, habiéndose procedido a la suscripción del mismo; tanto por su presidencia, con firma digital del 13 de junio del 2023, a las quince horas con dos minutos veintitrés segundos; como por el señor secretario de la comisión, con firma digital del 13 de junio del 2023, a las quince horas con cuarenta y seis minutos treinta segundos. Resolución en la que se había consignado que la notificación quedaba pendiente hasta que el señor congresista Arriola Tueros, José Alberto, retornara de su licencia por salud, tal como fuera aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria; por lo que, se había ejecutado el acuerdo y cumplido con la suspensión de su ejecución.

Por otro lado, añadió que, ese pedido de reconsideración no había sido aceptado a trámite; por ser extemporáneo, al haberse presentado cuando el acuerdo se había ejecutado.

De otro lado, hizo de conocimiento que, en la fecha, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, el señor congresista Aragón Carreño, Luis Ángel, había solicitado que la Agenda para la sesión en curso fuera ampliada; a fin de que se votara la reconsideración que solicitó en el Expediente 127-2022-2023, que declaró procedente la denuncia contra el congresista Arriola Tueros, por presunta infracción a la ética parlamentaria; señalando que esta no se había considerado en el Orden del Día y que se estaría afectando el debido proceso contra el citado parlamentario, entre otros.

Por ello, la congresista PRESIDENTA, indicó votar si se acepta o no ampliar la Agenda solicitada por el congresista Aragón Carreño, para incluir la Reconsideración solicitada por el congresista Aragón Carreño. Dada la votación se APROBÓ considerar el punto en el Orden del Día, por **mayoría**, con 8 votos a **favor**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Aragón Carreño (AP), Cruz Mamani (PL), Portalatino Ávalos (PL), Trigozo Reátegui (APP), Saavedra Casternoque (SP), Varas Meléndez (PB) y Zea Choquechambi (BMCN), Con 6 votos en **contra**, de los señores congresistas Bazán Calderón (AV.P), Barbarán Reyes (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JPP), Padilla Romero (RP) y Paredes Fonseca (AP).

En consecuencia, la Reconsideración de la votación del Exp. 127-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el congresista José Alberto Arriola Tueros, pasa a la Orden del día.

3.4. Por otro lado, la congresista PRESIDENTA informó que, en la fecha, la señora congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar, había presentado recusación en contra de los congresistas Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando y Barbarán Reyes, Rosangella, integrantes de la Comisión de Ética, solicitando se suspendiera el procedimiento hasta resolver la recusación, a fin de no afectar su derecho constitucional e imparcialidad al

debido proceso, en el Expediente 122-2022-2023, seguido en su contra. Añadió que, sobre este pedido de recusación, se ha procedido a informar a los congresistas aludidos.

Dado el informe, y con indicación de la congresista PRESIDENTA, la secretaria técnica procedió a dar lectura de la recusación; suscrita por el señor Robles Sevilla, Alexandro; abogado CAC, con Colegio de Abogados del Callao – CAC, número 791, y firmado por la congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra al señor congresista BAZÁN CALDERÓN; quien opinó que las argucias presentadas por la señora congresista Cordero Jon Tay, el Congreso de la República se encontraba totalmente deslegitimado.

Por otro lado, afirmó que, efectivamente, había participado en una entrevista, en el Programa Edición Matinal, de TV Perú Noticias, el 25 de abril de 2023; en el que había manifestado que las afirmaciones que se vertían en un audio, atribuido a la señora congresista Cordero Jon Tay, eran contundentes, habiendo comprobado, previamente, la voz y que, incluso, el audio había sido sometido a peritaje.

Al respecto, dijo que le parecía muy lamentable que, por dicha entrevista, en la que manifestaba su opinión, sobre un hecho público y censurado por la opinión pública en general, se pretendiera evitar que su persona emitiera su voto ante la Comisión de Ética Parlamentaria; sobre todo, cuando su actuar no estaba contemplado en las causales de inhabilitación, previstas en el artículo 40 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, que es el que indica el actuar. Añadió que los integrantes de la comisión debían ser los primeros en someterse a las indagaciones o investigaciones que correspondieran, sin intentar buscar impunidad ni pretextos o justificaciones. Finalmente opinó que el pedido realizado, debía ser desestimado.

La congresista PRESIDENTA, dio la bienvenida al señor congresista VALER PINTO, HÉCTOR, quien participa de manera presencial.

Acto seguido, indicó a la secretaria técnica dar lectura de la Resolución número 2, que contempla el pedido de recusación, formulado por la señora congresista Cordero Jon Tay, que recomienda declarar improcedente el pedido, notificándose la Resolución de improcedencia.

— 0 —

4. PEDIDOS

La congresista PRESIDENTA después de darle el uso de la palabra al señor congresista LÓPEZ UREÑA, ILICH; quien informó que siendo que el señor congresista ARRIOLA TUEROS, JOSÉ había presentado una notable mejoría en su condición de salud, pudiera permitírsele estar presente o de manera virtual, cuando se viera la causa sobre su persona. También, solicitó que constara en actas su pedido; ante el pedido la presidenta respondió que la comisión siempre respetaba el debido proceso y que el congresista Arriola puede estar presente cuando así lo considere.

— 0 —

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 Reconsideración en el Expediente N. ° 128-2022-2023/CEP-CR, contra la señora congresista Portero López, Hilda Marleny.

La congresista PRESIDENTA informó que, el día 12 de junio del 2023, siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos, luego de terminada la 38 Sesión Ordinaria de la comisión, el señor congresista Aragón Carreño, Luis, mediante el Oficio 1080-2022-2023, había solicitado reconsideración a la votación del informe recaído en el Expediente 128-2022-2023, seguido contra la señora congresista Portero López, Hilda Marleny.

Por otro lado, añadió que, siendo que la señora Portalatino Ávalos, Kelly, solicitante de la reconsideración a la mencionada votación, durante el desarrollo de la 38 Sesión Ordinaria, la que no fue aceptada porque no se presentó por escrito, había presentado, el 13 de junio del 2023, a las diez horas con dieciséis minutos, reconsideración a la votación del mencionado informe, seguido contra la congresista Portero López.

Posteriormente, agregó que, el congresista Aragón Carreño, había ampliado, el 13 de junio del 2023, los fundamentos de la reconsideración planteada, respecto a la votación en el caso de la citada parlamentaria; precisando que, el artículo 58 del Reglamento del Congreso, debía ser interpretado en mérito a la opinión de la Comisión de Constitución y Reglamento, que señala que el límite temporal efectivo, para la presentación de las reconsideraciones, puede concederse, de manera extraordinaria, antes de la ejecución del acuerdo.

En consecuencia, dijo que, siendo facultad extraordinaria y discrecional de la presidencia, el conceder el trámite de una reconsideración; aún luego de aprobada la dispensa del trámite del acta para la ejecución de los acuerdos, cuando no se ejecutó el acuerdo y estando a que la reconsideración del señor congresista Aragón Carreño se presentó antes de ejecutar el acuerdo, se admitía a trámite la reconsideración; para cuyo fin, de conformidad al artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, se sometería a votación, haciendo presentes que su aprobación requería de la votación a favor, de más de la mitad del número legal; y que, siendo el número legal diecisiete congresistas, se requerían diez votos a favor, para su admisión.

De tal manera, indicó se procediera con la votación, respecto a la reconsideración de la votación en el Expediente 128-2023, seguido contra la congresista Portero López, Hilda Marleny.

Sin embargo, siendo que el señor ARAGÓN CARREÑO, pidió el uso de la palabra, la congresista PRESIDENTA se la cedió. En ese contexto, el parlamentario indicó que su intervención obedecía a la necesidad de que se evaluara la imputación contenida en el Informe 128 de la Comisión de Ética Parlamentaria; por cuanto, no se adecuaba a ninguno de los supuestos del Código de Ética; por lo que abrir una investigación, sin cumplir los requisitos mínimos, deviene en ilegal; que no era procedente.

Por otro lado, dijo que, ni el reportaje periodístico, ni la extrabajadora imputada, habían afirmado que dicha señora fuera obligada o presionada por la señora congresista denunciada; quien ni siquiera le había solicitado alguna silla de ruedas y que la trabajadora, lo había hecho por iniciativa propia. De otra manera, dijo que no se trataba de un recorte de sueldo.

La congresista PRESIDENTA solicitó al señor congresista ARAGÓN CARREÑO que fundamentara la reconsideración.

Retomando la palabra, el mencionado parlamentario indicó que la reconsideración estaba en función de los argumentos legales que exponía. De tal manera que agregó que no existía conflicto de intereses, debido a que la silla de ruedas entregada, no era para la señora congresista Portero López; sino, para personas con discapacidad; en un tema de justicia social. También, dijo que el accionar de la extrabajadora jamás había comprometido la objetividad de la parlamentaria denunciada.

Asimismo, indicó que sustentaba la reconsideración en base a los argumentos legales, que eran de forma; por lo que proceder con la investigación, no solo devendría en un caso ilegal, por no haberse adecuado a los hechos suscitados a una infracción del Código de Ética; sino, que sería una injusticia bajo todo punto de vista; debido a que se estaría sometiendo a una persona, que se veía inocente, a un procedimiento que le demandaría horas valiosas de su labor y función parlamentaria.

Finalmente, invocó a la objetividad, la serenidad, la prudencia, para el tema.

Acto seguido, se procedió con la votación de la Reconsideración con el siguiente resultado 7 votos a **favor**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Aragón Carreño (AP), Bazán Calderón (AV.P), Portalatino Ávalos (PL), Saavedra Casternoque (SP), Varas Meléndez (PB) y Zea Choquechambi (NA). Con 5 votos en **contra**, de los señores congresistas Barbarán Reyes (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP) y Paredes Fonseca (AP). Con 2 **abstenciones**, de los señores congresistas Cerrón Rojas (PL) y Cruz Mamani (PL). Con lo cual, habiendo sido rechazada la reconsideración, el proceso continuaba, conforme a su estado.

- *En este estado se da cuenta de la asistencia del señor congresista Cerrón Rojas (PL) siendo las 17H 51 Min. -*

— 0 —

AUDIENCIAS:

5.2. Expediente N.º 112-2022-2023/CEP-CR seguido contra el señor congresista Jon Tay Cordero, Luis Gustavo.

La congresista PRESIDENTA, indica que se había cumplido con citar al señor congresista Cordero Jon Tay, para la realización de la audiencia. Ante ello, informó que, el citado parlamentario, había remitido el Oficio 374-2022-2023, de fecha 15 de junio, mediante el cual señala que no se le había notificado con el plazo de cinco días hábiles previos para preparar su defensa. Al respecto, la congresista presidenta, refirió que se había procedido contestando dicho documento; a través del Oficio 986-2022-2023; indicando que el argumento no procedía; toda vez que se le había notificado con fecha 26 de mayo de 2023, para asistir a audiencia que, en principio estaba programada para el viernes, 16 de junio y que, luego, se reprogramó para el día de la sesión en curso. Lo que se le había comunicado el 15 de junio, habiéndose, como se observaba, cumplido con los plazos en exceso, para que preparara su defensa.

Es así que, la congresista PRESIDENTA, dijo que, luego de remitida la comunicación que señalaba la respuesta, que acababa de informar, y la reiteración a que asista a la audiencia programada; la comisión había recibido el Oficio 374-2022-2023, el mismo viernes, 16 de junio, después de las 17:00 h; mediante el cual el congresista Luis Cordero Jon Tay solicitaba una nueva reprogramación por encontrarse enfermo, adjuntando certificado médico, que precisa un descanso médico de 15 días, hasta el 27 de junio de 2023.

En consecuencia y ante lo informado, existiendo esta solicitud de reprogramación por salud, la audiencia quedaba reprogramada para fecha posterior, en la que se recibiría la declaración del congresista y de los señores testigos, solicitados por la comisión.

5.3. Expediente N.º 114-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Valer Pinto, Héctor

La congresista PRESIDENTA, indicó que se va iniciaría la audiencia en el expediente 114-2022-2023, seguido contra el señor congresista Héctor Valer Pinto, ante ello invitó al congresista a hacer el uso de la palabra; quien dijo que, en cumplimiento a la citación cursada, reprogramando la audiencia; se presentaba ante la comisión, con la finalidad de tratar lo referente al Expediente N.º 114-2022-2023/CEP-CR y en consideración a lo estipulado en el Reglamento de Ética; respecto a sus artículos 27 y 29, que precisan que los denunciados estaban obligados a proceder con los descargos a lo que, de oficio o de parte, fueran denunciados.

Posteriormente, haciendo precisiones con la Resolución 01, en lo que corresponde a la parte de antecedentes y fundamentos, se refirió a las fotografías adjuntas, relacionadas a algunas personas, a la policía de la jurisdicción, y a trabajadoras de su despacho.

Por otro lado, se refirió al final de la propia resolución; que manifiesta la procedencia de la denuncia de oficio; de conformidad al artículo 27 numeral 1) del Reglamento del Código de Ética, donde se dispone el inicio de la investigación, conforme se ha hecho, respetando el debido proceso; por la presunta vulneración al artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria; al artículo 3, al artículo 4 y al artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

Asimismo, dijo que, conforme a lo precisado en esa resolución, entendía que no se había tipificado su conducta; razón por la que, el 28 de marzo de 2023, había formulado un descargo y presentado algunas pruebas, punto por punto; y que, dentro de ellas, había adjuntado una aclaración de la trabajadora, etcétera; y, pedido a la comisión que precisara cuál era la conducta por el cual estaba o estarían sometidos al Código de Ética. También, agregó que se había determinado, en concreto, que era porque, supuestamente, una trabajadora, de su despacho, habría paseado a su mascota, llamado “Orejas”, en horas de oficina.

De otra manera, se refirió a que, en el descargo que se había emitido, de esa tipificación, fluía de una denuncia que se propaló por un medio de comunicación masivo, a nivel nacional, contra su persona; el mismo que terminó siendo archivado en la Comisión de Ética Parlamentaria y, lamentablemente, denunciado ante el Poder Judicial, por difamación contra este periodista, que, también, fue archivado; porque, supuestamente, los congresistas y los hombres públicos estaban supeditados a una sentencia del pleno penal de la Corte Suprema.

Por otro lado, se refirió respecto al paseo de su perro, a cargo de la señora Mamani Nina, Marilyn; asesora principal de su despacho y quien, de acuerdo a la Resolución 01, habría manifestado que el periodista habría recogido una manifestación de ella confirmando que había paseado a la mascota. Que, frente a ello, el descargo de la señora Mamani Nina, que obra en el expediente, como también, el audio y el vídeo, indica que nunca dijo que ella había paseado el perro, sino, que lo habían hecho la señora Mamani Huilca, Jessica y el señor Mamani Nina, Cristian; quienes se encontraban presentes para testificar.

Luego, se refirió al descargo que se hizo el 30 de marzo de 2023:

Primero, en relación a la persona que habría paseado a mi mascota en horas de oficina; dijo que en la fotografía y en el video presentados como prueba, se observa que quien pasea a la mascota es la señora Mamani Huillca, Jessica; tal como se presentarán las pruebas, en el transcurso de la sesión; añadiendo que la propia señora había declarado bajo juramento tal hecho; por ser un convenio que tenían, por tener una relación amical de la familia. Aclaró que la mencionada señora no era funcionaria del Estado; sino, licenciada en administración y empresaria.

En cuanto a la señora Mamani Nina, Marilym, informó que, también, se había hecho un descargo respecto a la acusación, en el sentido de que, en el contrato de subarriendo suscrito con la señora, en la cláusula Quinta, conforme obra en el expediente, ella sería la encargada de pagar todos los tipos de servicios; como de luz, agua, arbitrios municipales; inclusive, los gastos administrativos del club El Cuadro de Chaclacayo, que es un club cerrado donde hay que pagar algunos gastos administrativos y que por ello, dentro del subarriendo que tenía con ella, la arrendataria e inscrita en el club; encargándose de recoger los recibos y pagar los derechos. Por lo dicho, explicó que era la razón por la que la señora había precisado que había ido a recoger esos documentos, los sábados y domingos, a esa zona.

Por otro lado, explicó que, también, había presentado copia del contrato de arriendo; copia del pago a la administración al club, pagado por la señora Mamani Nina, Marilyn y la declaración jurada, de la señora Jessica Mamani Huillca; que obra ya en el expediente.

En cuanto a los fundamentos, referidos en la Resolución 01, relacionada al punto 2., como la prueba, adjunta, de una grabación, realizada por una vecina; se demuestra que existe un odio visceral político de parte de la vecina del bien en cuestión, relacionado con las diferentes personas que acudían a su casa o permanecían fuera de esta.

Explicó que, desde el momento en que fuera premier del expresidente Pedro Castillo Terrones, no había día en que la vecina no dejara de insultarlo a la hora de salir al trabajo. No había día en que no arrojara desperdicios contra su vivienda. Añadió que, por esa razón, había solicitado que la arrendataria hiciera una denuncia, en dos oportunidades, ante la comisaría de la jurisdicción; para que la policía se apersonara al lugar de los hechos -su domicilio- y pudiera identificar a esa vecina, con nombres, apellidos y DNI; con la finalidad de poder denunciarla penalmente; porque, ella no solamente arrojaba desperdicios -entre ellos estiércol de sus gatos, etcétera- contra su domicilio; sino, contra el vehículo mismo donde se transportaba, estacionado al frente. Por lo explicado, agregó que, lo dicho obraba en la Comisaría de Chaclacayo, a través de dos denuncias policiales, con esas dos ocurrencias policiales; y que esta señora vecina no había querido identificarse nunca, ni ante la Policía.

También, añadió que la forma de grabación era ilegal, ante el Poder Judicial y ante cualquier instancia; por cuanto vulneran la libertad y la intimidad familiar de las personas y agreden la dignidad y la honra; por lo que no debieran ser tomadas en cuenta. Pero que, a pesar de ello, la daba por válida y descargada como prueba, ante la Comisión de Ética Parlamentaria.

Por esa razón y sobre el fundamento 2.5, se había contradicho, levantando una observación; aclarando y demostrado que los vídeos, que la vecina había enviado, respecto al caso del señor que recoge el estiércol, con una escoba y un recogedor, están

relacionados al señor Manyari Fernández, Martín, trabajador de su despacho congresal; con funciones claras, que el mismo trabajador explicaría. Añadió que desvirtuaba que era una persona que trabaja, de lunes a viernes, haciendo quehaceres de su casa.

Refiriéndose al fundamento 2.9, relacionado a que la señora Mamani Nina estaría paseando a la mascota con bozal y con la correa; dijo que ya era claro que, quien lo hacía, era la señora Mamani Huillca, Jessica, según fotografías que presentaría

Respecto al fundamento 2.13, manifestó que el 12 de junio de 2022, la señora Mamani Nina, en su calidad de subarrendataria y junto con dos efectivos policiales se habría acercado a la vecina en cuestión, a fin de conversar; y que, se había negado a identificarse y que, la segunda denuncia estaba relacionada a las fechas 20 y 24 de junio de 2022.

Posteriormente, dijo que, en cuanto al fundamento 1216, relacionado a que habría un joven paseando la mascota, dijo que, en la resolución y en el primer descargo que hiciera, existía un error de denominación de una persona, con el nombre de Nina Mamani, Víctor. Aclaró que, posteriormente, se había esclarecido con el nombre correcto de Nina Mamani, Christian; quien, también, se encontraba presente para poder atestiguar respecto a que él había sido una de las otras personas que lo ayudaba con su mascota llamada Orejas, durante la Semana de Representación, cuando viajaba a provincias.

De otro lado, pidió a la Mesa Directiva a través de la PRESIDENTA, que tomaran la declaración de un testigo presencial, de la señora Mamani Nina, Marilyn Elena, para aclarar algunos hechos y para que ratificara el levantamiento y esclarecimiento de hechos plasmados en los escritos presentados; y del señor Nina Mamani, Christian; considerando que se había citado a la señora Mamani Huillca, Jessica. Además, pidió que se evaluara el contrato de subarriendo, en cuya cláusula quinta se establece, claramente, que la señora Mamani Nina, es la encargada de los pagos del club; cuyos recibos se adjuntaban.

Asimismo, indicó que se había adjuntado, un recorte periodístico, como antecedente donde se precisa que, de acuerdo a la Constitución, los trabajadores del Servicio Parlamentario y del Sector Público, los sábados y domingos —que, dicho sea de paso, no es el caso; pero que, era conveniente resaltar— pueden hacer uso de su tiempo, que es de libre disponibilidad; pero también regula al congresista de no hacer uso de sus trabajadores para servicios personales; y que, ello ser relacionaba al caso.

Finalmente, solicitó a la congresista PRESIDENTA, que, habiendo terminado el descargo respecto a la Resolución 01, de su despacho, solicitaba que, al término de las declaraciones testimoniales se le pudiera dar el uso de la palabra, para concluir con sus alegatos finales; al amparo del artículo 32; como que solicitaba, también, se concediera el uso de la palabra a sus testigos.

En el estado de la sesión, la congresista PRESIDENTA dio la bienvenida a la congresista vicepresidenta, congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA; indicando que sería quien tomaría la presidencia, en tanto que se tenía que retirar, por motivos de salud.

La congresista PRESIDENTA (en adelante, congresista Agüero Gutiérrez), indicó que se iba a proyectar unos vídeos que se le hizo llegar a señor congresista VALER PINTO, a fin de que pudiera explicar las personas que aparecían y pudiera describirlas.

Proyectado un vídeo; el señor congresista VALER PINTO, indicó que veía un vehículo desconocido y que la persona señalada en un círculo le era poco visible; pero que, podía pensar que se trataba de la señora Mamani Huilca, presente en la sala.

Luego, ante otras imágenes, identificó el vehículo como una camioneta de su propiedad. También, identificó a los señores Manyari Fernández, Martín; como su conductor, y, posiblemente al señor Nina Mamani, Christian y a su mascota y mencionó su jardín. También, pidió dejar constancia que era un vídeo entrecortado.

Posteriormente, ante la pregunta de la señora congresista PRESIDENTA, sobre cómo conocía a la señora Mamani Huilca, Jessica; dijo que, en la campaña electoral, como una gran dirigente del distrito de San Juan de Lurigancho, a cargo del Comando de la Campaña; en un equipo se encontraban varias personas, entre ellos su hijo, y donde estaban, asimismo, los dirigentes de construcción civil. Añadió que, y si así se creyera conveniente, podía probar, con los otros dirigentes de los clubes de madres, etcétera, para que vinieran y ratificaran lo manifestando.

Ante la pregunta sobre la relación que mantenía con el señor Manyari Fernández, Diómedes Martín; indicó que estaba contratado como auxiliar o coordinador, en la lista de trabajadores y que su función era conducir el vehículo inscrito en el Congreso de la República, con pases permanentes; además de darle seguridad privada; en su condición de exmilitante y combatiente de Irak y con licencia para portar armas.

Respecto a la pregunta sobre la relación que mantenía con el señor Alva Pari, Julio César; contestó que había sido trabajador de su despacho congresal, durante cuatro o cinco meses, siendo abogado, de profesión.

Luego, la congresista PRESIDENTA, cedió la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó que, si de las imágenes vistas, podría precisar si quien paseaba al perro se trata del señor Manyari Fernández y si trabajaba en el despacho congresal.

Respondiendo la pregunta, el señor congresista VALER PINTO, dijo que sí, que era su conductor del vehículo inscrito en registros de transporte del Congreso de la República. Explicó que el señor Manyari Fernández trabajaba en su despacho congresal, desde hacía un año, aproximadamente y que no podía precisar la fecha con exactitud.

La señora congresista LUQUE IBARRA, persiguió preguntando y pidió que respondiera sobre las funciones que desempeñaba como trabajador del despacho congresal, desde la fecha de su contratación, hasta la actualidad; por cuanto, en las imágenes proyectadas se le veía pasando al perro, reglando el jardín y otras acciones que no son propias de un despacho.

El señor congresista VALER PINTO pidió que no se distorsionara los hechos; pidió que se guardara el respeto y se leyera el expediente; por cuanto en ningún momento él había declarado que el señor conductor regaba el jardín o paseara al perro. Ante ello, la señora congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENTA indicó que no estaba afirmando; que estaba preguntando concretamente cuáles eran las funciones del mencionado trabajador en el despacho congresal.

El señor congresista VALER PINTO respondió que, las funciones del señor Manyari Fernández eran la de trabajar desde las 08:00 hasta las 17:00 h; conforme al Decreto Legislativo 728, y al artículo 25 de la Constitución Política del Perú. Que, los sábados y domingos, era de libre de su disposición, del señor. Por otro lado, añadió que las funciones,

durante esas jornadas laborales eran dos: conducir el vehículo del congresista, asignado y registrado ante los servicios de Transporte del Congreso de la República, en horario de oficina; y, cuando se realizaba el Pleno del Congreso, se quedaba hasta los últimos minutos después de que haya terminado la sesión.

Por otro lado, también, dar protección particular, los sábados y domingos, en su calidad de excombatiente de Irak. Y esta protección particular, amparada en el artículo 25 de la Constitución, que dice que, “La jornada ordinaria del trabajo es de 8 horas diarias o 48 horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Por otro lado, agregó que, “Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados”. “Su disfrute y su compensación se regulan por ley y por convenio, y la ley que regula es la 728”.

Finalmente, agregó que cuando visitaba los asentamientos humanos, salía con la seguridad de Estado más el señor Manyari Fernández, que conduce los sábados y domingos el vehículo; pero que, esos días, eran remunerados y pagados por su persona, a dicho conductor.

Luego, la congresista PRESIDENTA autorizó proyectar el vídeo donde se visualizaba al señor Manyari Fernández, regando el jardín y paseando al perro; a pedido de la señora congresista LUQUE IBARRA; quien agregó que el pedido se daba para que su pregunta pudiera quedar clara.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien preguntó sobre el tema del subarriendo. Con la anuencia de la PRESIDENTA, el señor congresista VALER PINTO dijo que ese tema se había resuelto en el Expediente 075-2022-2023 que fuera archivado; por lo que le pedía revisarlo.

No habiendo más preguntas, la congresista PRESIDENTA autorizó el uso de la palabra de la señora MAMANI NINA, MARILYN ELENA; quien se identificó con DNI 41013423, indicando que laboraba en el Congreso de la República; que era ingeniera civil de profesión y asesora del despacho del señor congresista VALER PINTO y, luego de juramentar, pasó a responder las preguntas que se le formularon, posterior a la proyección de un vídeo.

La señora MAMANI NINA, a las preguntas de la congresista PRESIDENTA, indicó que en el vídeo parecía ella, caminando e ingresando al jardín de la vivienda que alquila y que jamás había realizado trabajos ajenos a la labor congresal. Posteriormente, a su iniciativa, dijo que antes había participado en el caso que se había dado por concluido. Por otro lado, que, siendo Chaclacayo una localidad de clima seco, tenía un alquiler una propiedad que había subarrendado al señor congresista VALER PINTO, según contrato que obraba en la comisión.

Por otro lado, opinó que le parecía indignante venir ante el Congreso de la República, a la Comisión de Ética Parlamentaria, para ver cómo se paseaba un perro y de acusar a los trabajadores sobre que el parlamentario ordenaba pasear a la mascota; que, al respecto, podía acariciar al animal; pero que nunca con correa en mano, paseándolo. Añadió que la vecina era una persona que acosaba al parlamentario y a todo aquel que iba a su casa.

De otra manera, dijo que, como inquilina, figuraba en la asociación donde se encontraba la vivienda y, como tal, era quien recogía los recibos y la que pagaba y que, como inquilina,

solía pasar por la casa y había visto cómo la vecina que acosaba al parlamentario grababa al perro y que, incluso, la había insultado y dicho que “¿cómo era posible que trabajara con ese congresista” ?; por lo que había pedido la presencia de la policía, para poder identificar a la persona.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien opinó que comprendía que fuera incómodo para la testigo acudir para aclarar el tema tratado. Luego, precisó que el caso archivado, no tenía nada que ver con el que se encontraba en curso de la sesión; que versaba sobre que, supuestamente, los trabajadores harían otras funciones que o estaban en el marco de su competencia. Luego, preguntó desde qué fecha realizaba el subarriendo y si pagaba, o no, los gastos administrativos. Si eso era parte del acuerdo que se tenía.

La señora Mamani Nina, informó que subarrendaba la vivienda desde los últimos días de enero o febrero, hasta la actualidad y que en el contrato se establecía que el señor congresista pagaba la mensualidad, con todos los gastos que genera la urbanización; pero que como ella era quien estaba inscrita en la urbanización, la que tenía que ir físicamente para realizar esos pagos era ella; realizando dichos pagos en las noches; en sábados o domingos.

Por otro lado, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la Palabra a la señora MAMANI HUILLCA, JESSICA MARIBEL; quien se identificó con DNI 10052540; para luego juramentar.

Luego, ante las preguntas de la congresista PRESIDENTA, respondió que conocía al parlamentario desde antes de que fuera congresista, desde la campaña; que era un amigo, un conocido. Por otro lado, respondió que la señora Mamani Nina, era su prima. Que se encargaba del cuidado de la mascota del parlamentario, desde el año 2022, más o menos, desde el mes de febrero; que ingresaba a la casa del señor congresista, para pasear a la mascota; porque tenía la llave de ingreso. Asimismo, respondió que el señor Nina Mamani, Christina, era su hijo, que se dedicaba a estudiar. Ante un documento que se le mostró en pantalla, reconoció que la firma le pertenecía. Finalmente, presentó unas fotos en las que aparecía con el perro y dijo que las entregaba para la comisión.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA autorizó el uso de la palabra al siguiente testigo, señor NINA MAMANI, CHRISTIAN; quien se identificó con DNI 73617878 y, luego de juramentar, respondió a las preguntas que le formulara la congresista PRESIDENTA; indicando que conocía al señor congresista VALER PINTO desde la campaña, en que acompañaba a su madre. También, dijo que la señora Mamani Nina, Marylin nunca le había pedido algún favor, por parte del parlamentario; pero que sí, a través de su madre, a quien acompañó a pasear al perro y mostró una foto donde aparecía él y el perro, en el interior de una habitación.

En este estado de la sesión, la congresista PRESIDENTA cedió el paso al señor MANYARI FERNÁNDEZ, DIÓMEDES; quien se identificó con DNI 40513745 y, luego de juramentar, respondió las preguntas que le hiciera. De esta manera, informó que trabajaba desde el 30 de mayo de 2022; que su función era la de coordinador; que, nunca, había visto a la señora Mamani Huillca, Jessica. Respecto a un vídeo proyectado, describió que en este se veía que se encontraba fuera del domicilio del señor congresista Valer Pinto, en espera de poder dirigirse al despacho congresal. Que, en un segundo vídeo, visualizaba la oportunidad en, siendo las 18:00 h, habiendo terminado sus funciones, se retiraba a su domicilio y describió que la vecina, quien era una persona que tenía mucho rencor al parlamentario, estaba

grabando al perro, recogiendo las heces de la mascota y las tira al vehículo del señor congresista; justo en la parte que corresponde al copiloto; de tal manera que, incluso el mismo, había pisado esos desechos, que tuvo que limpiar los zapatos en la regadera que es la que usa el congresista VALER PINTO. Añadió que la vecina solía hacerlo; como se podía apreciar en diversas fotos y vídeos.

Por otro lado, contestó que tenía licencia de conducir profesional 3C; licencia de armas, por cuanto cubría el servicio de seguridad del señor congresista; por cuanto era un excombatiente de Irak, por 5 años. Agregó que el señor parlamentario nunca lo había obligado a hacer algo fuera de su función.

Terminada las declaraciones del trabajador, la congresista PRESIDENTA le solicitó dejar material documental; de ser el caso. Acto seguido, informó que el señor ALVA PARI, JULIO CÉSAR no había asistido para testificar y, siendo que se había cumplido con la programación de los testimonios y declaraciones, cedió el uso de la palabra al señor congresista VALER PINTO.

El señor congresista VALER PINTO dijo que, en el marco del debido proceso, como se había podido observar en las declaraciones, no recortaba sueldos, ni imponía funciones. Añadió que, respecto a la Resolución 1, de acusación de algunos hechos, opinó que se habían esclarecido, punto, por punto, todos los cargos contra su persona; por lo que solicitaba el archivo del expediente y dejó constancia de que, en cuanto al caso del acoso al cual se refería quien era su vecina aludida, el Código Penal tipificaba el hecho como delito de reglaje; para el caso, contra un congresista de la República y que no debiera ser admitido en las denuncias, como falta a la ética de un congresista; añadiendo que al respecto tomaría acciones judiciales contra dicha persona. A la que, de todas maneras, identificaría.

Por otro lado, añadió que había tenido que cambiar de vehículo; también registrada en el Congreso de la República y que había instalado cámaras de seguridad en su domicilio; con lo cual había podido observar que la vecina seguía aventando estiércol, ropas usadas, cajones y maderas viejas. Comentó que, en una ocasión, al llegar a su domicilio, después de las acciones del Pleno del Congreso, encontró que, dicha señora, había aventado, desde un tercer piso de su casa, al segundo piso, donde se encontraban dos mascotas, “Orejas” y, también, “Liberá”; quien había sido lesionada en el hombro; por cuanto el veterinario había procedido a darle 13 puntos de sutura; y que, desde entonces tenía instaladas las mencionadas cámaras.

Luego, dijo que se encontraba ante la Comisión de Ética Parlamentaria, para levantar los cargos de ética y no de delito y que había esclarecido los hechos imputados, bajo los principios de la legalidad, de la transparencia y de la concentración de pruebas. Por otro lado, explicó que había pensado que la propietaria de los vídeos enviados iba a ser considerada como testigo y que una persona que pretende hacer daño, siempre teme.

Finalmente, agradeció haber respetado el debido proceso a lo largo de la investigación y reiteró que no había obligado a sus trabajadores a nada antiético ni ilegal; sino que, por el contrario, se consideraba una persona cumplidora de la ley y con los derechos en sábados y domingos, como en casos de licencia; así como con los honorarios, por pasear a los animales.

La señora presidenta señaló que habiéndose escuchado al congresista Héctor Valer Pinto, de conformidad al artículo 32 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se ponía fin a la audiencia y al proceso.

5.4. Expediente N. ° 118-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Torres Salinas, Rosio

La congresista PRESIDENTA informó que en sesión pasada se había acordado, por unanimidad, abrir la audiencia, en el proceso seguido contra la señora congresista TORRES SALINAS, ROSIO; a fin de escuchar la declaración testimonial de la señora RUBIO YLLATOPA, NATHALY.

Acto seguido, autorizó la participación de la señora RUBIO YLLATOPA; quien se identificó con DNI 45273989 y expresó que la acompañaba sus abogados, pero que la asesorará el doctor Yaipén. Luego, prestó juramento de ley.

Luego, la congresista PRESIDENTA dijo que, en la audiencia, que se había llevado a cabo en sesión anterior; no se había presentado. Agregó que, sin embargo, al día siguiente, había remitido su renuncia al despacho congresal de la congresista Rosío Torres Salinas. Además, que en un reportaje emitido en el programa Punto Final, el 11 de junio de 2023, habría realizado una serie de aseveraciones, respecto a los hechos, materia de la investigación.

De lo dicho y a través de la congresista PRESIDENTA, la señora RUBIO YLLATOPA informó que no había asistido; por cuanto, la propia señora congresista denunciada había pedido que no se asistiera a la audiencia; porque el caso se estaba llevando ante la Fiscalía.

Luego, dijo que, el 6 de junio, se había presentado ante la Comisión de Ética Parlamentaria, para hacer presente su renuncia; siendo que, un día antes, en esta, se había dado su nombre, imputándosele falsedades; como que los señores Tito, Miriam, extrabajadora del despacho y Panduro, Moisés habían declarado que ellos le habían entregado dinero; que ella pedía, sin consentimiento de la congresista. Explicó que, por orden la parlamentaria y, en dos ocasiones, había recibido el dinero y entregado a la señora congresista TORRES SALINAS.

Por otro lado, en cuanto al reportaje, dijo que se había presentado para decir la verdad; porque había sido víctima, por el tema de dinero, que fue entregado a la congresista; desde el inicio y hasta que presentara la renuncia; como fuera el caso de otras víctimas que trabajaban en el despacho congresal; Añadió que, después del reportaje hecho a la parlamentaria, transmitido en Frecuencia Latina, la señora TORRES SALINAS había declarado que el enemigo era ella, exponiéndola públicamente; aun cuando ella no sabía que la parlamentaria tuviera ese concepto sobre su persona; que se había enterado por el mencionado programa.

Asimismo, agregó que, el 3 de abril de 2023, se había presentado en el despacho congresal, para presentar su renuncia y, mientras se retiraba, la parlamentaria le había pedido pasar al despacho, para conversar; que, en esa ocasión, le había pedido disculpas y que se había referido a ella, por un impulso y error; pero que ella no pensaba así, de ella; pidiéndole que rompiera la renuncia. Agregó que, ante ello, aceptó las disculpas y que había continuado laborando, para apoyar hasta el final; además, porque necesitaba el trabajo, en su condición de madre y padre.

En ese sentido, agregó que siguió laborando; pero que sus funciones ya no eran las mismas, que no le daba funciones, ni se comunicaba con ella. Por lo que el día 6 vuelve a renunciar; y que, es cuando la parlamentaria reúne a los trabajadores del despacho congresal, para decirles que había unas declaraciones juradas, que ya las tenía hechas, para ser firmadas y que, en cuanto a su persona, tenía la indicación de declarar que eran dos montos, conforme había salido en el reportaje a su sobrino, a quien se le depositaba y que declarara que era un dinero que le estaba prestando. Ante ello, añadió que ella firmó, por cuanto le había dado su palabra de apoyarla.

Posteriormente, reiteró que, ante la citación de la Comisión de Ética Parlamentaria, la parlamentaria había dicho que no era necesaria su presencia; porque, ya el Ministerio Público llevaba el caso y que nadie iría y que firmaran una carta dirigida a la comisión, informando que no asistirían y explicando que era porque el tema estaba en Fiscalía y que remitieran ese documento por correo a la comisión.

Por otro lado, informó que cuando había declarado en el reportaje, indicando que no le daba dinero mensual del sueldo, a la parlamentaria; pero que sí entregaba la mitad de los bonos, de julio y diciembre, directamente, sin ningún depósito de por medio. Que tenía conocimiento que los trabajadores del despacho congresal hacían depósitos, mensualmente, directamente al sobrino del parlamentario; que ella era la única que no aportaba mensualmente.

De otra manera, explicó que el día del reportaje, minutos antes, ya se habían visto los avances de sus declaraciones y que ello llevó a la parlamentaria a decir que la consideraba su enemiga y que así habían empezado los mensajes, con hostigamientos, insultos, culpándola de todo; con lo cual había cambiado su vida, hasta el presente día; que no tenía certeza de quién eran los mensajes y que como mujer, consideraba que no se podía manchar la honra. Agregó que trabajaba desde el año 2028, con recomendaciones relacionadas a lealtad y honradez y que, incluso, había trabajado con el señor Meléndez Celis, Fernando, cuando había sido congresista; quien la había recomendado ante la congresista TORRES SALINAS, como persona trabajadora y profesional.

Asimismo, dijo que de los viáticos que se les entregaba, por semana de representación, de mil ochocientos soles, la mitad estaba destinada para la parlamentaria, desde que empezara a viajar y que desconocía el uso de ese dinero; que la última vez de la entrega había sido de ochocientos soles, entre marzo o abril, al propio excongresista Meléndez Celli.; porque ella trabajaba para Loreto.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra al señor congresista CERRÓN ROJAS; quien dijo que, escuchar el testimonio, resultaba indignante y preguntó sobre la fecha desde que se daba dicha situación de recorte de dinero y bonos y si se podía probar esa afirmación.

La señora RUBIO YLLATOPA, a través de la congresista PRESIDENTA, dijo que los medios probatorios eran reservados; porque se encontraban en la Fiscalía y que los otros medios probatorios, eran los difundidos a través de Frecuencia Latina. Que los depósitos que se hacían mensualmente, por sus compañeros del despacho congresal, eran a la cuenta del sobrino de la parlamentaria, según se podía probar a través de los *voucher* de las transferencias, que se habían hecho públicas. Añadió que los recortes se habían dado desde el primer mes que empezaron a trabajar, al inicio de su período parlamentario;

siendo que, quien fuera la asesora II, fuera la que les informó que los aportes eran mensuales y que, para su caso, eran del bono.

El señor congresista CERRÓN ROJAS, a través de la congresista PRESIDENTA dijo que la señora RUBIO YLLATOPA había indicado que había sido la asesora, quien había dado la indicación de los aportes y preguntó ¿cómo se podía asegurar que era la congresista?; que habían dos versiones: una, que era la congresista la que pedía directamente el bono; y, otra, que era un tercero, quien solicitaba los aportes. En ese contexto, preguntó ¿por qué los trabajadores afectados no habían denunciado en su momento?; si, ¿los aportes eran directos o indirectos?

La señora RUBIO YLLATOPA, a través de la PRESIDENTA, reiteró que el bono se entregaba directamente a la señora congresista y que estaba segura de que la Asesora II, tenía la orden de la parlamentaria, para hacer el recorte mensual a los trabajadores y que los medios probatorios se encontraban en reserva.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien solicitó el nombre de la Asesora II y que precisara cuál era el rol del sobrino de la parlamentaria, en el sistema de cobros y sobre el acuerdo de seis meses; también, que precisara sobre la entrega del bono.

Ante las preguntas y a través de la congresista PRESIDENTA, la señora RUBIO YLLATOPA, indicó que se trataba del señor Pérez Guerra, Juan Daniel, se apersonaba en las fechas de pago o le escribía para preguntar si ya les habían depositado; para poder pedirle a los otros trabajadores. Y que, el bono, con la confianza que había con la parlamentaria, se le indicaba que se depositaría el bono y que le entregara la mitad. Explicó que la Asesora II era la señora Salazar Mattos, Cecilia; quien se encargaba de recordar la entrega de los recortes; para que ella pudiera depositarlos al señor Pérez Guerra.

Posteriormente, la congresista LUQUE IBARRA, a través de la PRESIDENCIA, preguntó sobre la asiduidad del sobrino de la congresista y por disposición de quién ingresaba al despacho congresal. Ante ello, la señora respondió que era entre los días 18, 19 y 20; que le anunciaba su llegada, para que se le extendiera el pase de ingreso y que era ella, quien se encargaba de ello; y que existían oportunidades en las que lo hacía por indicación del asesor pero que también existían otras fechas, en las ingresaba con su laptop, para permanecer todo el día; sin que ella supiera a lo que se dedicaba en ese tiempo.

Finalmente, agradeció a la comisión, el haberle dado la oportunidad de expresar su verdad y pidió públicamente, las garantías; por cuanto antes de un reportaje habían arremetido contra ella y había recibido amenazas por las redes sociales. Dijo que, tanto ella, como su familia, jamás, habían cometido acto de deslealtad; que, jamás, habían tenido denuncia alguna, ni siquiera ante una comisaría; que su presencia era un acto de valor que le venía de casa y que su hija estaba mirando sus declaraciones.

Luego, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien pedía el dinero y si era directamente; también, cómo eran las entregas y que se explicara lo del préstamo; por otro lado, si sabía quién había redactado las declaraciones juradas y quién se las había entregado. Asimismo, por qué habían sido firmadas sin eran falsas.

Al respecto, la señora respondió que había entregado sus viáticos entre los meses de marzo y abril, en que tuvo que entregar la mitad de viáticos al señor Meléndez Celis; en su

casa, en Iquitos; y, dijo que lo conocía, por cuanto había trabajado en la época en que era congresista; añadió que el dinero debía entregarse a la parlamentaria y que tuvo la indicación del propio señor de que el diera el sobre a él; que había procedido, por la confianza ganada durante su campaña; en la que ella se encargaba de las compras y abastecimientos, desde Lima, con dinero que le depositaban en su cuenta, desde una en la que no figuraba el nombre del depositante; añadiendo que el sobrante era devuelto al propio señor Meléndez Celli.

Por otro lado, respondió que la mitad de sus bonos, de julio y diciembre, se los había entregado a la propia congresista TORRES SALINAS, en un sobre, en la puerta de su domicilio, en el distrito de Jesús María; igual que la mitad del bono de escolaridad.

En cuanto a las declaraciones juradas, informó que ya estaban redactadas, para todos los trabajadores del despacho congresal y que, en su caso, se la había entregado el asesor principal la había firmado, incluyendo su huella digital y que la había legalizado en la notaría Rocío Calmet Frintz.

Después, reiteró que desde el primer reportaje, la parlamentaria se había disculpado con ella; y que, con ello, en su calidad de trabajadora se había comprometido con apoyarla hasta el final. En cuanto a los aportes, la parlamentaria le informó que eran dos montos y que se redactaría que estaban relacionados a un préstamo, como se redacta en las declaraciones.

Luego, explicó que desde el primer reportaje, hasta el día en curso, su salud se había visto resquebrajada por la mentira y que había tomado la decisión de enfrentar la situación; aunque el mundo se le viniera encima y que durante todos sus años de trabajo nunca había recibido una queja, de ningún despacho y eso la llevaba a enfrentar la verdad.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista TRIGOZO REATEGUI; quien se refirió a las fotografías de la señora RUBIO YLLATOPA, con el trabajador del congresista Morante Figari; como con el sobrino de la congresista denunciada y que, en ese sentido, preguntaba ¿cuál era el vínculo que mantenía con dicho trabajador?; por cuanto consideraba que el tema era un ataque directo a la congresista Torres Salinas.

La señora RUBIO YLLATOPA respondió que, por respeto a su hija, no hablaría de su vida privada.

La señora congresista TRIGOZO REATEGUI, a través de la PRESIDENTA, expresó que la señora declarante estaba para responder las preguntas; con lo cual la PRESIDENTA indicó que las preguntas debían estar ceñidas al tema y no a lo personal; con lo cual el señor congresista interviniente dijo que en las redes sociales se habían difundido imágenes que le habían generado duda. Luego, añadió que deseaba conocer si siendo obligada a acudir a la notaría de Rocío Calmet Fritz y quién la había acompañado.

A través de la PRESIDENTA, la señora RUBIO YLLATOPA indicó que no había sido obligada; que procedido hecho ese trámite; porque, le había dado su palabra a la congresista; sin tener conocimiento que se le iba a imputar cargos falsos; que no estaba atacando a la parlamentaria; ya que ella no era parlamentaria, sino que había sido trabajadora, secretaria, subordinada, auxiliar y que solo estaba, diciendo la verdad.

Por otro lado, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien dijo que, con ánimos de no desmerecer la investigación que se realizaba y dado que la parlamentaria denunciada había indicado que el tema respondía a un tema político, consideraba que la pregunta de la congresista Trigozo Reátegui sobre la relación sentimental de la testigo, tenía ese matiz. Después, pidió se aclarara la diferencia entre lo expresado en la declaración jurada y la vinculación con lo que se expresaba sobre el tema netamente personal.

La señora RUBIO YLLATOPA, insistió que el tema de su vida privada no lo hablaría y que se encontraba declarando por voluntad propia; por cuanto su tranquilidad no tenía precio y que lo aprendido a través de sus padres era a trabajar, ser honrada y a decir la verdad. Reiteró su agradecimiento por la oportunidad de decir la verdad e insistió en el pedido de garantías, para ella y su familia, por los diversos que estaba recibiendo.

De otra manera, la congresista PRESIDENTA cedió la palabra a la señora congresista TORRES SALINAS; quien pidió pasar a sesión reservada; por cuanto su declaración estaba vinculada a temas personales e íntimos, que podrían afectar la susceptibilidad de otras personas; siendo que la señora congresista LUQUE IBARRA opinó que las audiencias habían sido públicas y que no entendía la naturaleza de reserva que se solicitaba.

Siendo que la congresista TORRES SALINAS reiteró su pedido; la congresista PRESIDENTA indicó se pasara a votación el pedido de pasar a sesión reservada; siendo APROBADO, por **mayoría**; con 10 votos a **favor**, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Barbarán Reyes (FP), Aragón Carreño (AP), Cerrón Rojas (PL), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Trigozo Reátegui (APP), Zea Choquechambi (BMCN), Varas Meléndez (PB) y Cruz Mamani (PL). Con 2 votos en **contra**; de los señores congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu (FP) y Luque Ibarra (CD-JP).

Siendo las 20:15 h, se suspendió la sesión pública y se pasó a sesión reservada.

Siendo las 20:42 h, se reinicia la sesión pública.

5.5. Expediente N. ° 122-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar

Respecto al tema, la congresista PRESIDENTA informó que la señora Cordero Jon Tay, María del Pilar, había presentado un escrito el viernes 16 de junio de 2023, alegando no haber sido notificada con los plazos legales correspondientes para llevar a cabo la audiencia; y que fue un documento que mereció respuesta inmediata de la comisión, en la que se le señaló que había sido notificada el 2 de junio, asistir a la audiencia el 12 de junio; que ese mismo día, 12 de junio, solicitó reprogramación, por encontrarse enferma y con descanso médico, del 12 al 16 de junio de 2023.

Ante ello, se le había citado para la reprogramación de la audiencia a realizarse el día en curso, por la mañana. Sin embargo, el mismo 16 de junio, por la tarde, había vuelto a presentar un escrito indicando que se le había citado para el 19, de junio sin darle los plazos para que proceda a preparar su defensa. Agregó que, ante esta nueva comunicación, se le remitió un documento, aclarando que se le había vuelto a citar, atendiendo la reprogramación que solicitara; por lo que la notificación era válida.

Ante lo informado, la congresista PRESIDENTA informó que en el transcurso de la mañana del día en curso la señora congresista Jon Tay Cordero, había remitido un escrito, por el que pedía se le volviera a reprogramar la audiencia, para presentar sus descargos y alegatos finales; por cuanto se encontraba con problemas de salud y adjuntando un certificado médico de fecha 18 de junio, que le otorga un descanso desde hoy lunes 19, al viernes 23 de junio de 2023.

Respecto a lo descrito, la congresista PRESIDENTA añadió que se procedería a reprogramar la audiencia.

5.6, **Expediente 127-2022-2023-CET-CR, contra el congresista José Alberto Arriola Tueros.**

La congresista PRESIDENTA informó que la reconsideración sería votada en una siguiente sesión.

Concluido los temas de la agenda, la congresista PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos. No habiendo oposición, se dio por APROBADA.

En este estado la congresista PRESIDENTA, dio por concluida la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, siendo las 20:46 h.

** El acta se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de la legislatura 2023 – 2024

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Presidente

RUTH LUQUE IBARRA
Secretaria